



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 7 - 1993.

Presentación en el año del Congreso Internacional	7
IV JORNADAS PENITENCIARIAS VASCO-NAVARRAS	
• F. Bueno Arús. La prisión y la sociedad	17
• R. Cario. El trabajo de interés general en Francia	41
• J.L. de la Cuesta. Instituciones probatorias en el P.C.P. 1992	55
• A. Giménez Pericás. Victimación terciaria	63
• E. Giménez-Salinas Penas privativas de libertad y alternativas	73
• M. Jabardo Quesada. La mujer y sus hijos en prisión	93
• J. Jiménez Villarejo. Régimen disciplinario y beneficios	107
• A. Messuti de Zabala. Sustitutivos de la prisión	123
• E. de Miguel. Alternativas a la cárcel. Probation	131
• B. San Martín Larrinoa. Los voluntarios	139
• R. Santibáñez. ¿Reformar la ley o reformar la realidad?	147
• G. Arocena. Vivencias de los funcionarios penitenciarios	157
CURSO DE VERANO	
• G. Picca. La Sociología criminal	169
La Criminología clínica	177
• A. Viqueira. Síndrome de Estocolmo	193
MISCELANEA	
• E. Echeburúa. Paz de Corral Variaciones y ofensas sexuales	215
• A. Giménez Pericás Para una sociología del narcotráfico	235
• F. Goñi. Aspectos paracientíficos de la tecnología del DNA	245
• J.L. Munoa. Presentación de Laín Entralgo	253
• P. Laín Entralgo. Ante la muerte: lo que podemos esperar	257
• E. Ruiz Vadillo. Derecho penal económico y proceso penal	269
• F. Savater. Opinable e intolerable	281
• P. Waldman. Etnorregionalismo	283
• A. Beristain. La declaración de una ética global	299
Miembro de Honor y VI Promoción de Criminólogos	315
Memoria del IVAC-KREI	329

EGUZKILORE

Número 7.
San Sebastián
Diciembre 1993
165 - 166

CONCLUSIONES DE LAS IV JORNADAS PENITENCIARIAS VASCO-NAVARRAS SAN SEBASTIAN (30 JUNIO, 1.º y 2 JULIO 1993)

- 1.- Urge realizar gestiones a todos los niveles para mejorar la imagen social y auto-percepción de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, protagonistas del sistema penal con una MISION transcendental: llevar a cabo la ejecución de la pena no sólo con el fin de proteger a la sociedad, sino también de proteger al preso de la sociedad misma, propiciando su reeducación y reinserción, tarea ésta en la que deben estar empeñados no sólo los terapeutas sino todos los que intervienen en la prisión, y todos los ciudadanos (especialmente quienes colaboran en el voluntariado penitenciario que debe fomentarse intensamente).
- 2.- Hay que repensar algunos aspectos de la Ley y del Reglamento penitenciarios con objeto de lograr un más depurado estatuto jurídico del interno (por ejemplo, infracciones disciplinarias) y aclarar algunas de las situaciones: primer grado/establecimientos de régimen cerrado, depósitos municipales, régimen abierto...
- 3.- De cara a la realización efectiva en prisión del principio resocializador, resulta también urgente propiciar un mayor acercamiento de las instancias decisorias a la realidad y una puesta en marcha de programas de formación específica, inicial y permanente para los(as) funcionarios(as) y voluntarios(as) penitenciarios(as) con el fin de aprovechar estos recursos humanos que tienen verdadera proximidad y capacidad de influir positivamente sobre los internos y para ello insistir en su vertiente educadora (educación para la responsabilidad) y favorecer su formación curricular en este sentido.
- 4.- Conviene revisar la regulación proyectada de los sistemas de *probation* en el futuro Código Penal, de modo que se distingan mejor las respuestas posibles para permitir que se beneficien de ellas la mayor parte de los condenados a penas cortas de privación de libertad. A fin de lograr su realización, resulta im-

- prescindible comenzar a formar trabajadores(as) sociales especializados en Criminología que puedan ejercer la función de asistencia probatoria imprescindible para el buen desarrollo de estas alternativas a la sanción.
- 5.- Resulta también conveniente que el sistema penal y penitenciario concedan un mayor papel o tengan más en cuenta a la víctima, por ejemplo, en la búsqueda de alternativas válidas a la prisión o en la configuración de los requisitos para el otorgamiento de beneficios penitenciarios, para aplicar la mediación, la reparación y la reconciliación.
 - 6.- Urge llevar a cabo alguna investigación (estudio empírico) sobre el estado real del sistema de relaciones humanas/inhumanas (lo que más educa o deseduca) en los Centros penitenciarios (cruce de percepciones de todas las personas implicadas: internos, funcionarios, directivos, colaboradores de diverso tipo, entorno socio-familiar, etc.). Sólo tras este diagnóstico podremos pensar en programar y poner en marcha algunas intervenciones mínimamente racionales.
 7. Es necesidad prioritaria iniciar el ciclo de la innovación institucionalizada a través del desarrollo profesional de todos los servidores del administrado en prisión (internos/as, principalmente jóvenes), a base de proyectos piloto concretos de formación (metodología de la investigación en la acción) en los centros penitenciarios mismos, en su calidad de microsistemas reales de concreción práctica. Dos condiciones para estos proyectos: a) Coordinación/colaboración de todas las instancias implicadas en estos proyectos; b) Evaluación multiangular y difusión crítica de dichos proyectos.
 - 8.- Parece oportuno que en las Instituciones Penitenciarias los(as) internos(as) y los(as) funcionarios(as) editen alguna publicación periódica. Lo mismo puede decirse de las capellanías penitenciarias, como se hace en otros países de nuestro ámbito cultural.
 - 9.- Deben continuarse las gestiones para lograr lo antes posible las transferencias penitenciarias a la Comunidad Autónoma del País Vasco.